



*Universidad Nacional de Salta*

SALTA, 7 de Febrero de 1975.-

73/75

Expte. n° 148/75

VISTO:

El proyecto de factibilidad en el que se contempla la creación de Sedes Regionales en esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario concretar las gestiones para dar cumplimiento al referido proyecto;

Que en conocimiento de que las ciudades de Metán y Rosario de la Frontera han elevado estudios iniciales que contemplan las necesidades de la zona y de las proyecciones futuras de la Universidad en el área de influencia;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar una Comisión de Factibilidad, integrada por los siguientes señores:

Por Metán:

Dr. Arturo ESPECHE FUNES  
Prof. Evelio MELIAN  
Ing° Julio Enrique LUNA  
Suplente: Ing° Adolfo CLERICO

Por Rosario de la Frontera:

Arq. Juan SOLIS  
Arq. Ramón Ricardo VICENTE  
Prof. Adrián Nicolás PERDIGON  
Suplente: Prof. Juan Carlos RIVAS

Por la Universidad:

Interventor del Instituto de Ciencias Agrarias y Recursos Naturales: Ing° Ennio Pedro PONTUSSI

Director General Académico: Lic. Carlos Leopoldo ARREDONDO.

..//





*Universidad Nacional de Salta*

73/75

Expte. n° 148/75

ARTICULO 2°.- La Comisión designada precedentemente tiene como finalidad elevar a esta Intervención un proyecto de factibilidad que contemple el futuro / funcionamiento de la Sede Sur.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.

  
Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

  
C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR